

RESOLUCION No. 121 MAGAP

**DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 47 de la Sección II "SUBASTA INVERSA", del Capítulo II "PROCEDIMIENTOS DINAMICOS" de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catalogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subasta inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medio de electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICA. Los Resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP".

Que el Art. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece cuales son los tramites y procedimientos comunes para la contratación por medio de la Subasta Inversa;

Que mediante Memorando No. 0537 SFA/MAGAP, del 31 de marzo del 2010, la Subsecretaria Agrícola solicita a mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que disponga la autorización para adquisición de un Tractor para roturación de suelos, por un monto de USD \$ 629.268,00 (seiscientos veinte y nueve mil doscientos sesenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos);

Que la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional mediante Memorando No. 1096 SDO/DSG/AD, de 06 de Abril del 2010, solicitó a la subsecretaria Jurídica la elaboración de la Resolución y los Pliegos correspondientes para iniciar el proceso de adquisición de un Tractor para roturación de suelos; y,

En Ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

RESUELVE:

Art. 1 .- Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de “un tractor para roturación de suelos”, solicitados por la Subsecretaria de Fomento Agrícola y que serán destinadas al Programa Nacional de Innovación participativa y Productividad Agrícola, según consta en Memorándum No. 0537 SFA/ MAGAP.

Art. 2 .- Aprobar los pliegos respectivos mediante el mecanismo de SUBASTA INVERSA, para que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, realice los procesos en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 3 .- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y Subsecretaría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso a SUBASTA INVERSA, establecido en el Art. 47 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4 .- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de COMPRAS PUBLICAS, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 ABR. 2010**


DR. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA